

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.210

Martes 29 de Julio de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2676557

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LLAMA A POSTULACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 52 (V. Y U.), DE 2013, FIJA EL NÚMERO DE PERSONAS A SELECCIONAR POR REGIÓN Y SU FORMA DE DISTRIBUCIÓN

(Resolución)

Santiago, 21 de julio de 2025.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.007 exenta.

Visto:

a) El DS N° 52 (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda y en particular sus artículos 11 y 15, los que me confieren la facultad de realizar llamados a postulación nacional, señalando las condiciones que deberán fijar como mínimo las resoluciones que dispongan dichos llamados;

b) La resolución exenta N° 8.834 (V. y U.), de 2013, que establece condiciones de postulación y aplicación del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS N° 52 (V. y U.), de 2013, relativas a los límites mínimo y máximo de ingresos del núcleo familiar y al puntaje del Instrumento de Caracterización Socioeconómica;

c) La resolución exenta N° 1.993 (V. y U.), de 2024 que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el DS N° 52 (V. y U.), de 2013;

d) La resolución exenta N° 75 (V. y U.), de 2025, que llama a postulación a la Región de Valparaíso del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS N° 52 (V. y U.), de 2013, y

Considerando:

a) Que corresponde, de acuerdo con la programación anual del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, efectuar llamado a postulación con cobertura nacional;

b) Que, mediante la resolución exenta individualizada en el visto d), se efectuó un llamado especial a postulación en la Región de Valparaíso, destinado a atender a familias damnificadas por el incendio ocurrido en febrero de 2024, así como también a familias no damnificadas de dicha región;

c) Que, en virtud de lo anterior, corresponde ajustar los recursos destinados a la Región de Valparaíso en el marco del llamado nacional, toda vez que dicha región ya contará con un número de beneficiarios incorporados al Programa a través del llamado especial, por lo que dicto la presente

Resolución:

1. Llámase a postulación nacional para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme a las disposiciones del DS N° 52 (V. y

U.), de 2013, a partir del 7 de octubre y hasta el 14 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive.

Los Servicios de Vivienda y Urbanización (Serviu) recibirán las postulaciones, mediante las opciones que se indican:

i. Las personas cuyos ahorros se encuentren depositados en instituciones con convenio con el Minvu, o información en línea, y que no requieran acreditar alguna situación especial, podrán postular en la página web www.minvu.cl, para lo cual deberán contar con la clave única entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación y la información ingresada y registrada en el sistema, será válida para todos los efectos de la postulación y del proceso de selección.

ii. Las personas que no puedan materializar su postulación de la forma indicada en el numeral i, precedente, podrán postular de manera presencial en las oficinas de los Serviu, en que procederán directamente, o a través de los medios electrónicos que se establezcan al efecto, a la recepción de solicitudes de postulación e ingreso al sistema computacional respectivo con los documentos que deban acompañarlas.

Los Serviu de todas las regiones podrán recibir solicitudes de postulación a través de las entidades públicas con las que tenga convenio para tales efectos.

2. Se realizará un único proceso de selección con las familias que hubieren efectuado válidamente su postulación en el período indicado, a partir del cierre del respectivo proceso de postulación, el que se verificará una vez que se hayan ingresado las postulaciones pendientes que no hayan podido finalizar la postulación por problemas de la Plataforma del Programa de Arriendo, siempre que se hayan recibido de manera presencial y/o ingresado en línea a la plataforma de postulación hasta el 14 de noviembre de 2025.

3. El monto total que se destinará al financiamiento del subsidio en el presente llamado, conforme a las disposiciones del DS N° 52 (V. y U.), de 2013, será de 1.020.000 Unidades de Fomento.

4. La cantidad de familias a seleccionar se distribuirán regionalmente según la tabla que se presenta a continuación, pudiendo practicarse redistribuciones o modificaciones de recursos que serán sancionadas mediante resolución:

Región	Número de familias a seleccionar
Arica y Parinacota	132
Tarapacá	138
Antofagasta	212
Atacama	168
Coquimbo	356
Valparaíso	53
L. B. O'Higgins	405
Maule	506
Ñuble	280
Biobío	750
La Araucanía	669
Los Ríos	250
Los Lagos	383
Aysén	147
Magallanes	138
Metropolitana	1.415
Total	6.000

5. Los recursos para seleccionar en cada proceso ascenderán a un porcentaje equivalente de los recursos indicados en el resuelvo 3. precedente. En caso de quedar recursos disponibles en el último proceso de selección, se podrá seleccionar por el saldo total.

6. El monto mensual de la renta de arrendamiento que se podrá acordar en los contratos que se celebren por los beneficiarios del presente llamado en todo el país, no podrá superar las 11 Unidades de Fomento, según el valor que tenga ésta a la fecha de la suscripción del contrato, a excepción de los contratos que se celebren en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Metropolitana, Aysén y Magallanes, en que el monto de la renta de arrendamiento podrá ser de hasta 13 Unidades de Fomento.

7. Lo dispuesto en el resuelvo anterior de esta resolución exenta se aplicará a quienes tengan beneficios vigentes y no los hayan aplicado con anterioridad al presente llamado.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

